El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de rescatar y difundir el patrimonio dancístico del Estado de México

# CONVOCA

a las y los mexiquenses interesados en

## formar parte de la Compañía de Danza Folclórica del Valle de los Volcanes,

con sede en el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Texcoco, Estado de México, a participar bajo las siguientes

# **BASES**

# REQUISITOS

- 1. Podrán participar bailarinas y bailarines de danza mexiquenses con residencia comprobable en el Estado de México. Considerando que la sede de la Compañía de Danza Folclórica del Valle de los Volcanes es el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, ubicado en: Carretera Federal Los Reyes-Texcoco km. 14.3. Localidad San Miguel Coatlinchán C. P. 56250.
- 2. Tener entre los 18 y 28 años, excelente presentación, con formación dancística en el género folclórico y conocimiento para interpretar diferentes estilos y técnicas de danza (clásica y/o contemporánea).

#### **REGISTRO**

- 3. El registro iniciará a partir de la emisión de esta convocatoria y hasta las 23:00 horas del 23 de junio de 2024.
- 4. Las personas interesadas podrán registrarse en el correo electrónico: cdfvv.edomex@gmail.com y deberán enviar en un archivo en formato PDF debidamente digitalizado la siguiente documentación:
  - A. Datos personales (nombre completo, sexo, edad, dirección, teléfono).
  - B. Curriculum vitae en una cuartilla.
  - C. Copia de identicación ocial vigente con fotografía (INE) o pasaporte.
  - D. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
  - E. Último comprobante de estudios.
  - F. Acta de Nacimiento actualizada.
  - G. Examen médico expedido por una institución pública de salud con vigencia no mayor a tres meses, en el que se especifique que la persona aspirante no tiene ningún padecimiento que le impida realizar actividad física de alta intensidad ni problema de alineación de columna o extremidades superiores o inferiores.
  - H. Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 5. El área convocante no se hará responsable de envíos fallidos o incompletos de archivos que no puedan visualizarse correctamente por errores físicos o digitales.
- 6. Las personas interesadas deberán tener disponibilidad de tiempo completo para ensayos y/o presentaciones

### PROCESO DE SELECCIÓN

- 7. Se integrará un Comité de Selección conformado por personal de la Secretaría de Cultura y Turismo, el cual revisará que las personas aspirantes registradas hayan cumplido debidamente con la documentación probatoria señalada en el numeral 5.
- 8. No podrán ser consideradas como integrantes de la Compañía de Danza Folclórica del Valle de los Volcanes, las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 9. El 27 de junio de 2024, se informará vía correo electrónico y vía telefónica a las personas seleccionadas la fecha, hora y lugar de la audición. En su caso, los costos de traslado, estancia, alimentación y demás gastos generados para realizar la audición, correrán por cuenta de las personas participantes.
- 10. Serán seleccionadas 18 personas para formar parte de la Compañía de Danza Folclórica del Valle de los Volcanes.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

- 11. La evaluación a partir de las audiciones estará a cargo de un Jurado Calificador, integrado por personas de amplia trayectoria artística, que será designado por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- 12. Las audiciones constarán de un calentamiento previo, ejercicios básicos de diferentes técnicas, trabajo de diagonales, centro o círculo en diferentes pasos y secuencias con base en la técnica de zapateado y una pieza musical con una duración máxima de tres minutos. En su caso, puede incluir técnica de faldeo previamente preparada.
- 13. El Jurado Calificador podrá solicitar al aspirante, el tiempo de término o continuidad durante la audición.
- 14. Durante la audición se evaluarán las capacidades bajo los siguientes criterios:
  - A. Dominio técnico corporal.
  - B. Musicalidad.
  - C. Capacidad retentiva.
  - D. Calidad de zapateado.
  - E. Disciplina.
  - F. Interpretación y proyección escénica.
  - G. Capacidad para desarrollar procesos de improvisación de movimiento individual y colectivamente.
- 15. El dictamen del Jurado Calificador será inapelable.

# GENERAL

- 16. Los resultados se publicarán el 8 de julio en la página y en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- 17. Las personas que resulten seleccionadas para formar parte de Compañía de Danza Folclórica del Valle de los Volcanes, serán acreedoras a recibir un estímulo económico, deberán tener la disponibilidad y compromiso de cumplir todas las disposiciones artísticas y administrativas que se le soliciten.
- 18. El monto mensual de estímulo será de hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) la entrega se realizará por el periodo de julio a diciembre 2024 y de conformidad con la suficiencia presupuestal correspondiente.
- 19. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos sus términos.
- 20. Lo no previsto en la presente Convocatoria será analizado y resuelto por la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.
- 21. La información personal de los participantes estará protegida de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Informes al teléfono: (595) 952 03 20. Ext. 1080 y 1050

Responsable de la publicación:

Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.





